

EL VIJIA DE TUMBES.

Este periodico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se insertan en él, sin restriccion alguna, todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar nuestras columnas. Vale un real cada número y se vende en la misma Imprenta situada en el hospital de Belén. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

Num. 19.

PIURA SABADO 7 DE DICIEMBRE DE 1839.

Un real.

EL VIJIA.

Continuacion del n.º 18.

Hai una gran diferencia entre las instrucciones dadas por Orbegoso al Jeneral Quirós, su ministro plenipotenciario, y el tratado que se celebró en 15 de Junio de 1835. El mismo Orbegoso há confesado que el ministro se excedió de sus instrucciones, pero que no por esto dejó de ratificar el tratado. Como particular cualquier poderdante puede aprobar los actos excesivos del apoderado, por la sencilla razon de que solo á él puede perjudicar ó favorecer el exceso, pero como encargado de los destinos de una nacion no puede dár tal aprobacion, si el tratado perjudica á los individuos que la componen. La eccidencia del que nos ocupa consistia en la perdida total de lo mismo que trataba de conservarse con el auxilio: el Perú.

Orbegoso, antes de ratificar el tratado, se convenció de que no era otra cosa que la base de disociacion, y á pesar de este convencimiento lo ratificó, como el mismo asegura. Del mismo modo estaba convencido de que la guerra civil no tenia otro objeto que su separacion de la primera magistratura, y que cualquiera que hubiese sido el partido vencedor, siempre quedaba existente el Perú: siempre mandado por una autoridad peruana: siempre en las manos de sus propios hijos. Lo más racional, lo más patriótico, lo más laudable era pues, entrar en convenios con el partido dominante, reconociendo á Salaverry, como lo habian reconocido todos los pueblos; antes que subordinarse y entregarle al extranjero la nacion para que la trozase y la hiciese su patrimonio.

Si á Salaverry lo habia reconocido como Jefe Supremo de la nacion el Presidente del Consejo de Estado, hijo de la constitucion, que estaba revestido de facultades extraordinarias antes de que se las tomase el hijo de la convencion ¿que cosa mas natural que prestarle, por parte de Orbegoso, el mismo reconocimiento siguiendo el voto nacional, y el ejemplo dado en Camipáco por el S. Salazar y Baquijano? ¿Pero era capaz Orbegoso de este rasgo de patriotismo? No: el se conformó con entregar el pais al extranjero con tal de que no lo administrase el peruano aclamado por la gran mayoría de la nacion.

Orbegoso dá como razon justificativa de la ratificacion, la circunstancia de haber celebrado Santa-Cruz con el Jeneral Gamarra, cuando este era su prisionero, ó mejor dicho cuando aquel

era el carcelero de este, un convenio que tenia el mismo objeto que el celebrado despues por Quirós, y ratificado por Orbegoso en plena libertad y sin coacion alguna; y dice que habiendose celebrado aquel por un proscrito; pudo y debió él, concluir este, por que mas natural era que Bolivia sostubiese al que actualmente desempeña la administracion del Perú, que el que procurase la elevacion de un peruano abatido por la proscripcion. Este raciocinio lejos de justificar la ratificacion, la eleva á su mayor punto de criminalidad, por que de él, solo se deduce que Orbegoso estaba dominado por dos pasiones las más negras é innobles. Ambicion de mando y odio al Jeneral Gamarra. Este, encadenado y sepultado en un calabozo, pudo convenir en cualquiera condicion que su carcelero le exijiese, por restaurar su libertad, sin que mortal alguno se atreva á caracterizar la accion de criminal. Pudo hacerlo tambien sin que Santa-Cruz lo coactase, por que ese convenio jamas podia ser obligatorio para el Perú, por falta de autoridad suficiente, de ministerio intermedio y de ratificacion, ni menos podia ser perjudicial á los intereses de la República. Por el contrario, el Jeneral Gamarra, vuelto al Perú, conociendo las miras de conquista de Santa-Cruz; antes que entregarle el pais, habria vuelto contra el esas armas y municiones que recibio de sus manos, como las volvió en la desgraciada accion de Yanacocha. Orbegoso obró de un modo distinto por que no le movia á obrar el interes de la patria sino el suyo propio. Alistado bajo las banderas bolivianas, saqué, vejó y asesino á sus compatriotas, y se desnudó del mando supremo despues de haber autorizado la disociacion de la Republica. Dedúcese pues de todo esto, que en el Jeneral Gamarra era loable cualquier convenio que celebrase con Santa-Cruz, tanto por que no podia tener otro objeto que el de restaurar su libertad personal y sacar á la patria del abismo á que Orbegoso la habia precipitado, cuanto por que los resultados de ese convenio no podian perjudicar á la nacion; mientras que en Orbegoso, que estaba en la plena posesion del poder publico, y en completa libertad de obrar, es en alto grado punible la ratificacion de ese tratado.

Pero supongamos que el Jeneral Gamarra hubiese cometido un crimen de lesa nacion, por haber aceptado, en la obscuridad de un calabozo boliviano, las condiciones que le propuso Santa-Cruz para otorgarle su libertad. ¿Estaba por esto obligado Orbegoso á seguir la misma linea de conducta que el Jeneral Gamarra? Si el procedimiento era criminal en éste ¿podia ser menos criminal en aquel? Luego sean cuales fueren las cir-

cunstancias, Orbegoso cometió un delito al ratificar el tratado.

Dos hechos muy interesantes para la historia contiene la esposicion de Orbegoso—1.º la nulidad del tratado de 15 de Junio, y 2.º la invasion del Perú por el Ejercito boliviano. Hay nulidad por que el plenipotenciario de Orbegoso se *excedió* de sus instrucciones, y hai invasion por que Santa-Cruz penetró el territorio peruano antes de la ratificacion.

Despues de sentar estos hechos, dice Orbegoso, pretendiendo cohonestar su perfidia, que accedió á la ratificacion por presentar ante el mundo con el caracter de *auxiliar* al ejercito boliviano que en realidad era *conquistador*. ¿Y por qué tanto amor al Ejercito boliviano? Si era invasor ¿que cosa mas racional que declararle la guerra, como lo hicieron los Jenerales Gamarra y Salaverry luego que tubieron noticia de la invasion? ¿que cosa mas natural que adherirse á la guerra racional? ¿que acto mas plausible que el de deponer ante el altar de la reconciliacion los odios inveterados, unirse de buena fé á aquellos jenerales y combinarse para extirpar del pais al extranjero? Temistocles habia dado su voto por el destierro de Aristides; y luego que los Persas declararon la guerra á la Grecia, depuso su odio injusto: llamó á Aristides al Ejercito, y juntos en Maratón y Salamina destruyeron, con diez mil hombres, á ciento y veinte mil invasores que pretendian conquistar á los griegos; por que la libertad é independencia de la patria, eran para esos virtuosos atenienses superiores á todo otro bien positivo. Pero ¿es digno Orbegoso de imitar á los que han sido y son el ornamento de la historia? ¿Es capaz de imitar en lo bueno, al menos malo, siquiera, de los hombres? No, por que es el peor de todos los nacidos.

CHINA.

Edicto del Comisario Imperial.

Lin, alto comisario imperial de la celestial corte, director de la junta de guerra y gobernador de Hookwang, expide sus ordenes á los extranjeros de todas naciones, previniendoles se impongan plenamente del tenor de ellas.

Es bien sabido que los buques extranjeros que vienen con el objeto de un mutuo comercio á Canton, han sacado grandisimas ventajas de este tráfico. Esto lo evidencian los hechos; pues mientras los buques que anualmente visitaban ese puerto, apenas se contaban por decenas, su número ha subido en los últimos años á ciento y mas veces diez; y todos los efectos con que han venido cargados, han hallado un completo despacho, al paso que cuantas mercancías habeis deseado comprar, se os han proporcionado sin la menor dificultad. Preguntáos á vosotros mismos si entre el cielo y la tierra hai lugar alguno que os presente un mercado comercial tan ventajoso. Si habeis sido favorecidos con estas mercedes, es solo por que nuestro grande emperador, en su universal benevolencia ha querido concederos esos privilegios comerciales. Cerrados á vosotros nuestros puertos, ¿qué provecho podrán prometerse vuestras varias naciones en lo sucesivo? Aun hai mas. Nuestro Té y nuestro Ruibarbo (cuya denegacion os privaria de los medios de conservar la vida), se os conceden sin mezquindad y sin repugnancia, para que año por año, los exporteis mas allá de los mares. Favores mas grandes no se han dispensado jamás. ¿Habeis sido agradecidos á estos favores? De-

beis reverenciar las leyes, y no por buscar vuestro provecho habeis de hacer daño á otros. ¿Por qué traéis á nuestra tierra el opio, de que no se hace uso en las vuestras, defraudando la propiedad de los hombres, y causando detrimentos á su vida? Con esa droga habeis seducido y engañado al pueblo de la China por decenas de años pasados; y exceden á todo numero los malhabidos tesoros que habeis acumulado de esta suerte. Semejante conducta excita la indignacion de todo pecno humano, y es totalmente inexcusable á los ojos de la celestial razon.

Las prohibiciones antes promulgadas por la Corte Celestial contra el opio, eran comparativamente laxas, y todavia era posible introducirlo por contrabando en nuestros puertos. Sabido esto por nuestro grande emperador, su cólera se ha enardecido espantosamente, y no se apaciguará hasta que el mal se haya enteramente extirpado. Todo aquel que entre las jentes de esta tierra interior, trafique en opio, ó establezca fondas para fumarlo, tendrá que sufrir el último rigor de las leyes; y aun se trata de hacer capital el crimen de fumar esa droga.

Habiendo pisado el territorio de la celestial Corte, contraisteis la obligacion de obedecer sus leyes y estatutos, como los naturales de la tierra. Yo, el alto Comisario, que tengo mi domicilio en la provincia maritima de Fuhkin, y he tenido por eso los medios de conocer á fondo todas las arterias y tramoyas de los extranjeros de afuera, he sido honrado con ese motivo por el Emperador, con los plenos poderes y privilegios de alto Comisario Imperial, que habiendo ejecutado varios servicios meritorios, tiene la mision de arreglar los negocios de la frontera exterior.

Si yo fijase la vista en las ofensas cometidas por esos extranjeros, en el hecho de forzarlos por tantos años á la compra del opio, los encontraria ya fuera de los límites de la clemencia. Pero considerando que son hombres de paises lejanos, que ignoraban la severidad de la prohibicion del opio, no puedo resolverme, aun cuando trato de llevar á cumplido efecto las leyes y prohibiciones vijentes, á poner un total antedicho entre ellos y nosotros sin una prévia amonestacion.

Sé que á bordo de los buques almaceneros que teneis anclados en el Lintin y otras aguas, hai muchas decenas de millares de cajas de opio, que quereis despachar clandestinamente. Pero no considerais la severidad de los reglamentos que prescriben su confiscacion en los puertos. ¿Donde encontrareis en adelante personas que tengan la osadia de escoltarlo? Iguales providencias para su confiscacion están en vigor en las demas provincias. ¿Donde hallareis proporcion de venderlo? Al presente la compra y venta del opio se hallan enteramente paralizadas, y todos los hombres lo miran como un asqueroso veneno. ¿Por qué pues os tomais el trabajo de acumularlo en vuestros buques almaceneros, que manteneis anclados á la faz de los mares, no solo consumiendolo sin utilidad vuestro trabajo y caudal, sino exponiendoolos á imprevistos peligros de tempestades é incendios?

Procedo en esta virtud á dar mis ordenes. Cuando ellas lleguen á noticia de los sobredichos comerciantes extranjeros, obedezcanlas al punto. Entreguen al gobierno hasta la última partícula del opio que tengan á bordo. Averiguen nuestros corredores(*), quiénes son los encargados de

(*) *Hong marchants*, comerciantes chinos autorizados para toda clase de negocios entre los chinos y los extranjeros.

entrega, y número de cajas de cada clase que han de entregarse. Reduzcanse estos particulares á estados, y dese conocimiento de ellos al gobierno, para que en conformidad con ellos se reciba el opio, y se queme y destruya, extipandose enteramente el mal. Ni un solo átomo ha de rehusarse ó esconderse.

Al mismo tiempo estos extranjeros otorgarán una obligación, escrita á un mismo tiempo en la lengua chinesca y en la suya, y concebida en estos términos: "Que sus buques que en lo sucesivo vengan acá, no se atreverán otra vez á cargar opio; y que si alguno trajere y se descubriere, se confiscarán todos sus efectos, y los cargadores sufrirán el último rigor de las leyes, sometiendo voluntariamente á él."

He oido decir que vosotros los extranjeros dais una grande importancia á la palabra *buena fe*. Si haceis pues lo que yo el alto comisario os prevengo, si entregais hasta la menor partícula del opio que teneis aqui, y os abteneis de toda introduccion futura; como esto probará que sois capaces de sentir arrepentimiento de vuestras culpas, y de abrigar un saludable temor del castigo, se echará en completo olvido lo pasado, y yo el Alto Comisario, de consuno con el gobernador y teniente-gobernador, me dirigiré al trono, implorando al grande Emperador para que se digne concederos un favor extraordinario, y no solo os indulte del castigo de vuestros errores pasados, sino tambien (como se lo pediremos) dicte algun medio de impartiros sus recompensas imperiales, para fomento del espíritu de contrición y saludable temor manifestado por vosotros. Despues de esto seguireis gozando de los beneficios del comercio; y dado caso que no perdais la reputacion de buenos extranjeros, y que podais así enriqueceros por medio de un tráfico honesto, ¿no estareis en una posicion verdaderamente honrosa?

Si con todo eso insistis en vuestra temeraria locura, y no quereis despertar; si creis que os será facil encubrir vuestros ilícitos proceder, ó pensais pretextar que el opio es traído por mercaderes extranjeros, y que los comerciantes no pueden impedirlo; si alegais astutamente que llevaréis el opio á vuestros países ó lo arrojareis al mar, con la mira de llevarlo á otras provincias para introducirlo furtivamente; ó si os proponeis frustrar mis medidas, entregando solo una parte de toda la cantidad que teneis; en cualquiera de estos casos será evidente que abrigais un espíritu de contumacia y desobediencia, que fomentais el vicio y no quereis la reforma. Entonces, aunque es una maxima de la corte celestial, tratar con benignidad á los hombres de lejas tierras, sin embargo, no siendole dado tolerar que la desprecien y se burlen y jueguen con ella, seréis inevitablemente comprendidos en los rigurosos castigos por la nueva ley.

Con este motivo, yo el comisario, portador de las sagradas órdenes que he recibido de la capital, para que donde quiera que una ley exista, se ejecute al pié de la letra; y revestido de plenos poderes y privilegios, que me facultan para obrar en esta materia como me pareciere conveniente; poderes y privilegios con los cuales no pueden de ningun modo compararse los que se dan ordinariamente para la investigacion y arreglo de otros negocios; os hago saber que mientras el comercio del opio no se haya enteramente exterminado, no verificaré mi regreso. Juro que llevaré este asunto desde su principio hasta su fin, y que no daré entrada en mi ánimo á pensamientos alguno de detenerme á la mitad del camino.

Ademas, observando la condicion presente de

la opinion popular, hallo que se ha levantado un espíritu tan universal de indignacion, que si vosotros los extranjeros permanecis insensibles á los movimientos de contrición y enmienda, y continuais en no tener mas pensamientos que el lucro, no solo estarán armados contra vosotros todos los terrores marciales y poderosas enerjias de nuestras fuerzas navales y militares, sino que se convocará en defensa de las leyes, la milicia, que bastará por sí sola á poner vuestras personas y vidas á mi disposicion. Fuera de esto, ¿que dificultad pudiera haber en cortar vuestro comercio, suspendiendolo temporalmente ó para siempre? Nuestro imperio central, que comprende un territorio de muchos millares de millas, y posee una inagotable abundancia de todas las producciones de la tierra, para nada necesita de vuestras mercaderias extranjeras; al paso que desde el momento que se interrumpiese vuestro comercio con nosotros no tendrian vuestras naciones de que subsistir. ¿Como es que vosotros, que habeis venido á comerciar á tanta distancia, no percibís la grande diferencia que hai entre los vigorosos esfuerzos y el facil reposo, y la inmensa distancia entre el poder de los pocos y el poder de los muchos?

En cuanto á vosotros, extranjeros astutos, que vendiendo en las factorías estais habituados al comercio del opio, yo, el alto comisario, os hago saber que tengo ya una lista de vuestros nombres. Aquellos buenos extranjeros que no se han mezclado en este trafico, serán tratados con distincion. Los que denuncien á sus depravados compatriotas, los compelan á entregar su opio, y den el ejemplo de la obligacion escrita que se pide, serán mirados como buenos, y yo mismo los recompensaré liberalmente. Escojed entre el bien y el mal, el honor y la afrenta.

Procedo á prevenir á los corredores chinos que se encaminen á vuestras factorías, y os instruyan y amonesten. Dentro de tres dias me responderéis y extenderéis en buena y debida forma las obligaciones antedichas, mientras que yo en union del gobernador y teniente-gobernador fijo el plazo para la entrega del opio. No alimenteis vanas esperanzas, ni trateis de posponer las cosas, difiriendo el arrepentimiento para cuando la tardanza lo haya hecho infructuoso.—Edicto especial, Taoukwang, año 19, segundo mes, dia 4. (Marzo 18 de 1839).

Otro edicto se expidió con la misma fecha, dirigido á los corredores chinos, en el que el comisario imperial les recuerda que la institucion de esta clase de agentes intermedios tuvo por objeto especial precaver el comercio ilícito; que desde el año de 1816 se les habia hecho responsables, bajo fianza, del contrabando del opio, y que sin embargo de estas fianzas, entraba el opio, y cundía por todo el imperio su pestilente influencia. Acúsalos de ser manifiestos cómplices del comercio del opio, y les echa en cara su humillacion á los comerciantes extranjeros, y su falta de respeto á las leyes, así en la introduccion del opio, como en la exportacion de la plata. ¿Como es, dice, que en los últimos años no ha entrado ninguna moneda extranjera, y que por el contrario la que existia en el país vá gradualmente mermando? Se calcula, añade, que la pérdida de la plata que há sufrido la China en el curso de algunos años por exportacion á ultramar, asciende á centenares de millones. Se han recibido reiteradas ordenes imperiales relativas á la entrada del opio y salida de la plata, increpando á los funcionarios de todos grados en los términos mas asperos; y sin embargo esos corredores han llevado adelante sus

criminales y sucias prácticas, con universal indignacion y rechinamiento de dientes. He venido pues á castigar primeramente á los depravados naturales. Y tal vez serán de este número los corredores.

Menciona despues de esto las ordenes para la entrega del opio y para la declaracion escrita, y previene á los corredores las pongan en conocimiento de los extranjeros, y las hagan egecutar con fidelidad y vigor. Si resultare, dice, que no piensen llevarla á efecto inmediatamente, yo el alto comisario solicitaré de S. M. el fallo de muerte, y escojeré para la egecucion uno ó dos de los mas perversos de vosotros, confiscando sus propiedades, para que sirvan de escarmiento. No aleguéis que no os lo previne en tiempo.

Dos dias despues S. E. el Hoppo prohibió toda correspondencia con los buques, anunciando que no se daria licencia alguna para bajar á Macao.

Fué grande la alarma producida por estos edictos, particularmente entre la clase de los *Hong* ó comerciantes intermedios, que se creyeron en inminente peligro. Celebrose el 21 de Marzo una junta jeneral de los comerciantes extranjeros, y se nombró una comision para deliberrar sobre la materia; de lo que se dió cuenta á los *Hong*, que succesivamente lo participaron al comisario imperial. La respuesta de la junta pareció poco satisfactoria á S. E.; quien manifestó á los *Hong*, que si no se entregaba inmediatamente una parte del opio, no solo perderían la vida, mas aun las de los extranjeros correrian peligro. Entre tanto se les cortó la comunicacion con la costa; apostáronse en el rio muchos botes mandarines para impedir que los extranjeros saliesen de Canton; y no se permitió la salida de buque alguno. Todos los extranjeros se encontraron pues virtualmente presos, y á discrecion del gobierno Chino, tanto en sus personas como en sus propiedades. A las diez de la noche se celebró otra junta, en que despues de una larga discusion, á instancias de los *Hong*, se determinó entregar al comisario 1037 cajas de opio, protestando que las medidas rigurosas del gobierno, y el peligro de los *Hong*, los obligaban á este abandono de sus derechos de propiedad. El 22 por la mañana, se dió conocimiento de esta resolucion á S. E.; que pareció todavia descontento, y no dió respuesta directa; pero desde entonces se echó de ver que el gobierno hacia preparativos para sostener sus ordenes por la fuerza. El rio en frente de las factorias se llenaba de botes armados, se veian movientos de tropas.

Recibiose despues (el 23) una orden del comisario para que Mr. Dent, uno de los principales comerciantes ingleses, fuese á verse con él; y como este, no obstante las repetidas súplicas de los *Hong*, rehusase ponerse á discrecion del comisario, sin un salvo conducto en forma, hizo á los *Hong* responsables de la permanencia de aquel individuo en Canton. El domingo 23 de Marzo pasó sin novedad; lo que se atribuyó al conocimiento que tienen los chinos del respeto de los cristianos al dia domingo; y solo se recibieron proclamas expedidas en Macao por el capitán Elliot, superintendente principal del comercio británico, ordenando que todos los buques de los subditos de su nacion se dirijiesen á Hong Kon, y tremolando la bandera nacional, se preparasen á resistir toda medida de agresion de los chinos, poniendose á las ordenes del capitán Pary del *Hercules*, y encargando á este y los demas comandantes de buques de guerra británicos, las providencias defensivas que les pareciesen convenientes, pero sin provocar el ataque. El capitán Elliot llegó en persona á las 6 de la tarde, y acompaña-

do de gran número de extranjeros residentes, se encaminó á la casa de Mr. Dent, le tomó bajo su proteccion y lo condujo al palacio de la super-intendencia, donde habia ya un gran concurso de extranjeros, á quienes manifestó que, mientras se traba en explicaciones con los agentes imperiales era necesario que los subditos de S. M. trasladasen sus personas y propiedades á Macao, dándole una lista de sus créditos contra los naturales del pais, y un computo de todos los perjuicios ó daños que sufriesen á causa de los procedimientos del gobierno chino. Añadió que si se les negasen los pasaportes por mas de tres dias, se veria precisado á creer que la intencion de los agentes imperiales era mantenerlos en renes para que intimidados obedeciesen sus ordenes. Concluyó ofreciendo proteccion y auxilio á los extranjeros de las demas naciones.

Llevóse la carta del capitán Elliot al virrei. Todos los sirvientes chinos inmediatamente despues de la llegada de este gefe, recibieron ordenes de abandonar á sus amos. El populacho que con la noticia de la llegada del super-intendente se habia agolpado á la factoria, fue dispersado por numeroso destacamento de policia. Despejóse de botes de particulares el rio, y en lugar de estos se apostaron tres hileras de lanchas armadas, que cerraban la salida á los extranjeros, y hacian todo escape absolutamente imposible. Tapáronse al mismo tiempo todas las calles que abocaban á las factorias, y á ninguno de los naturales se permitió desde entonces permanecer en ellas ni entrar con motivo alguno.

El lunes 25 completaron los chinos sus preparativos, y ya no se veía persona del pais enfrente de las casas de los extranjeros, sino las que estaban de servicio. El martes se reforzaron las guardias, y por la noche el comisario en persona iuspeccionó los preparativos. El siguiente 25 se recibió otro edicto de S. E. en que á nombre de su Emperador prescribe de nuevo la entrega inmediata del opio: 1.º por que así lo exijian los preceptos de la razon celestial; 2.º por que las leyes del pais lo requerian así; 3.º por ser así conforme á los sentimientos del género humano; y 4.º por el imperio de las circunstancias. S. E. desenvuelve estos cuatro puntos en un largo discurso, y concluye intimando que, cansado ya de instrucciones y amonestaciones, se limitaba á decir á los extranjeros por la última vez, que en sus manos estaba la felicidad ó la miseria, la gloria ó la afrenta.

El 27 el capitán Elliot publicó otra proclama, en que manifestaba á los subditos de S. M. B. que, detenidos allí por el gobierno provincial, privados del servicio de sus criados y hasta de los precisos alimentos, cortada su comunicacion con el mar y con sus respectivos paises, y comprometidas la vida y libertad de todos los extranjeros residentes, se creía obligado á requerir á los subditos de S. M., que entregasen á los agentes imperiales todo el opio que estaba á su disposicion; constituyendose él responsable á nombre del gobierno británico. Los ingleses cumplieron con este requerimiento; y la cantidad de opio puesta en poder del super-intendente ascendió á 20.283 cajas. La noche del 27, el local de las factorias presentaba una prespectiva pintoresca: las barracas de las guardias y los botes del rio estaban profusamente iluminados. Conocida la determinacion del super-intendente, se abrió en algunos puntos la comunicacion con las calles, y se permitió á los extranjeros ir á comprar lo que necesitaban.

El 28 siguió la correspondencia del comisario con los consules frances, americano y holandes,

dirijida al mismo objeto de la entrega del opio.

El 3 de Abril notificò el super-intendente á los ingleses, que segun lo estipulado con el comisario imperial, se les restituirían los sirvientes luego que hubiese efectuado la entrega de la cuarta parte de opio; que se permitiría el transito de los botes, entregada la mitad; se abriría de nuevo el comercio despues de la entrega de las tres cuartas partes; y las cosas volverían al curso ordinario, entregado que fuese el total: que todo acto de mala fe en esta operacion seria castigado interceptándoles el agua; que si continuase la inexacta observancia de lo estipulado, se les negarian los viveres; y una ulterior contumacia les acarrearía toda la severidad de las leyes, aun sobre la persona del super-intendente. En consecuencia el capitán Elliot recomienda la mayor prontitud y fidelidad en la entrega, &c.

Un edicto del comisario imperial, de 19 de Abril, testifica S. E. que ha quedado complacido de la obediencia de los estranjeros, reitera la prohibicion del comercio del opio para siempre, bajo pena de muerte y de confiscacion. A los buques q' llega en de la India en el termino de cuatro meses y de Europa en ocho, se les sometería solamente á la entrega del opio. Concluye pidiendo una declaracion escrita del super-intendente y consules en que reconociesen someterse á estas penas.

El 6 de Mayo, el comercio se abrió particularmente, y se dió permiso para la salida de cuantos quisiesen dejar á Canton, excepto 16 individuos, el primero de los cuales era Dent. Se les detenia en calidad de rehenes hasta la total ejecucion de lo estipulado.

El 11 el comercio, aunque nominalmente abierto, estaba sujeto á gran número de restricciones y travas vejatorias. El super-intendente Elliot, consul americano, Snw, y consul holandés Van-Basel habian presentado memoriales pidiendo se les permitiese volver con los suyos á sus respectivos paises: á lo que el comisario y el gobernador respondieron que la China no tenia necesidad de comunicaciones con los barbaros de afuera; que completada la entrega les era libre dejar el pais cuando quisiesen, pero en la inteligencia de que no volverian jamas á poner los piés en él; y que les intimaba de nuevo que toda introduccion de opio sería castigada con la pena de muerte y de confiscacion. Se levantó el arresto de los 16 rehenes, y la mayor parte de los estranjeros estaban preparandose para salir de Canton.

¿Que se hicieron en esta ocasion los cañones de los ingleses? ¿Que ha sido de esa arrogancia con que ordinariamente injurian á los Estados de America? Un alto comisario de la China los ha obligado á entregar, y ha quemado en su presencia, todo el opio que guardaban los buques almaceneros, que importaba algunos millones; y contra este procedimiento no se ha opuesto mas que una humilde y execrable resignacion. Un soldado en el Perú le rompió la cabeza á un medico inglés que pretendió atropellarlo estando de centinela. En el momento Mister Wilson, consul, saltó brincó, y por que no se fusiló inmediatamente al soldado, dió orden al comodoro ingles para que pusiese en cepo de campaña á toda la escuadra restauradora. ¿Que contraste! Los ingleses no solo sufren con paciencia el insulto que les hace el subalterno de una nacion poderosa, sino que carecen de los sentimientos de honor y de justicia que autorizan el reclamo para la reparacion de esos insultos; pero con las naciones debiles no sucede lo mismo, por que despues, de insultarlas presentan por toda satisfac-

cion las bocas de sus cañones. Gracias á la divina providencia que nos ha hecho conocer nuestra noble superioridad sobre los ingleses—Ellos se dejan insultar impunemente de los chinos, pero nosotros jamas nos resignamos á oponer el sufrimiento á los insultos de los europeos. No quiera el cielo que haya un rompimiento entre ellos y nosotros, pero si llega el caso, unidos como debemos estar todos los americanos, haremos conocer á los ingleses y franceses, que no somos menos dignos de respeto que los chinos ante quienes deponen toda su altanería y arrogancia. ¡Cuan felices no seriamos los americanos si solo dispensasemos á los franceses é Ingleses las consideraciones que los chinos: si no les permitiesemos pisar mas terreno que el que ofrece un puerto como Canton? ¿Cuando llegará este dia? ¿Cuando dejaremos de ver á los envenenadores de los habitantes del Indostan? ¿Cuando le dirá el Gobierno á Mister Wilson—*El Perú no tiene necesidad de entrar en comunicaciones con los barbaros de afuera, ni está obligado à tolerar insolencias—Vayase U. de aqui?* ¿Cuando?—E. E.

SE VENDEN LOS SIGUIENTES

LIBROS.

	Precios.
	Ps. Rs.
Nueva Recopilacion con autos acordados,	
3. tomos en folio, pasta.....	25.—,
Watel, Derecho de Jentes,	
4 tomos en 4.º pasta.....	„8.—4
Constant; Politica constitucional,	
3. tomos en 4.º pasta.....	„8.—6
Diccionario de la lengua castellana,	
1. tomo de á folio en pasta....	„8.—,
Colon novisimo, Juzgados militares.	
5. tomos en 4.º mayor; pasta....	34.—,
Febrero reformado, con indice de las materias,	
7. tomos en pasta 4.º mayor.....	34.—,
Vilanoba: Materia criminal forense,	
4. tomos en pasta 4.º mayor....	17.—,
Codigo Mercantil ú Ordenanzas de Vilbao,	
1. tomo en pasta 4.º mayor.....	„6.—,
Quiròs: coleccion de leyes y decretos del Perú,	
3. tomos en pasta de á folio....	51.—,
Leyes de partida,	
5. tomos, pasta, 4.º mayor.....	17.—,
Historia de Napoleon,	
14. tomos pasta 4.º menor.....	17.—,
Ivanhoe; novela de Walter Scott,	
4. tomos pasta, 4.º menor.....	„6.—,
Quintin Durwar: novela de Walter Scott,	
4. tomos, pasta, 4.º menor.....	„6.—,
Heinecio: derecho natural y de jentes en castellano.....	„3.—,

Los que deseen ver estas obras pueden acercarse á su atento servidor—*Josè Miguel Arca.*

CONSTITUCION

El jefe que conduce el NUEVO CODIGO FUNDAMENTAL de la República está ya á las goteras de la Ciudad; y el Gobierno se prepara á recibirlo con la pompa posible.